

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2024-873 *Bases generales y específicas por las que se regirán los procesos selectivos para la promoción interna del personal laboral mediante el sistema de concurso-oposición.*

BASES



PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de las convocatorias que se realicen por el Instituto Municipal de Deportes de Santander (IMD) para la cobertura en propiedad de plazas de personal laboral vacantes, mediante el turno de promoción interna y el sistema de concurso-oposición.

El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición, turno promoción interna.

A las presentes bases y su convocatoria le serán de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en lo no derogado por ésta en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Deportes y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, editándose igualmente el anuncio de la convocatoria, con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Anuncios del Complejo Deportivo Municipal "Ruth Beitía" sito en la Avenida del Deporte s/n 39011 Santander y en su caso en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del IMD www.santanderdeportes.com (Oferta de empleo y Oposiciones).

En ningún caso, la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que, a través de boletines oficiales y tablones de anuncios municipales, se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA. -Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en los procedimientos selectivos para el acceso al nivel y categoría de que se trate, aquéllos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser personal laboral fijo del IMD, con una antigüedad de al menos dos años, en puestos de trabajo de titulación inmediatamente inferior al de las plazas convocadas que se indican en las Bases específicas que integran el Anexo I.

b) En el caso de convocarse alguna plaza por el turno de discapacidad los aspirantes que opten por este turno deberán reunir además el siguiente requisito: padecer una minusvalía no inferior al 33% (orgánica o funcional), debidamente acreditada mediante certificado expedido por el INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES u Organismo autonómico equivalente de cualquier otra comunidad autónoma, siempre que tal minusvalía no impida ejercer las funciones propias de los puestos a cubrir.

CVE-2024-873

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



c) Estar en posesión del título exigible que se recoge en cada una de las Bases específicas que integran el Anexo I.

Tanto las condiciones expresadas en el apartado anterior como las que se establezcan en las bases específicas correspondientes, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el procedimiento selectivo, quedarán referidos como fecha límite, a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. - Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria cuyo modelo se acompaña como Anexo II, también disponible en la página web del Instituto Municipal de Deportes, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Vicepresidencia del Consejo Rector del IMD y se presentarán en el Registro del IMD, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro del IMD, en días laborales, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo.

Además, aquellas personas que dispongan de DNI electrónico u otro certificado digital reconocido, podrán presentar sus solicitudes, junto a la documentación indicada a través de la sede electrónica: <https://sede.santander.es/>.

Igualmente, podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Los derechos de examen se fijan en 15,00 euros. El importe de los derechos indicados se hará efectivo por los interesados, en la cuenta del Banco de Santander número ES72 0049 6742 53 2116324418, dirigido al IMD y cuyo resguardo se unirá a la solicitud.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- Aquellos documentos, originales o fotocopia compulsada, que acrediten los méritos que desean se tengan en cuenta en la fase de concurso, o hacer mención en la instancia de aquellos méritos cuya justificación se encuentra en el expediente ya que no se tomarán en consideración los méritos que no queden debidamente acreditados.
- Hoja de autoevaluación, según modelo Anexo II

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la instancia no se hubieran aportado por encontrarse en poder de este Organismo, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

CUARTA. - Admisión de los aspirantes.

Finalizado el periodo de presentación de instancias, la Vicepresidencia del Consejo Rector del IMD dictará la oportuna Resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Complejo Deportivo Municipal "Ruth Beitia", página web del organismo autónomo y Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



días hábiles, en los términos del artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Vicepresidencia correspondiente proponiéndole su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTA.- Constitución del Tribunal.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento, se constituirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con un Secretario y cuatro vocales designados por la Vicepresidencia del Consejo Rector del IMD.

Como órgano colegiado, el órgano de selección se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en Boletín Oficial de Cantabria. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

En todo caso, el órgano de selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores, bajo la supervisión del secretario del Tribunal, en número suficiente que permita garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

SEXTA. - Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Al menos quince días antes de la fecha de realización del primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. Los sucesivos anuncios con la relación de aprobados y de celebración de los restantes ejercicios se publicarán en el Tablón de Anuncios del Complejo Deportivo Municipal "Ruth Beitia" y en la página web del IMD www.santanderdeportes.com (Oferta de empleo y Oposiciones).

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponde a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SÉPTIMA. - Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la fase de oposición, tendrá una puntuación máxima del 30% del total del proceso selectivo.

Los aspirantes alegarán los méritos en la instancia o modelo normalizado establecido al efecto por el IMD, aportando original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el IMD deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por los servicios administrativos.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

Versará sobre la valoración de los siguientes méritos:

a) *Antigüedad*: (hasta el 30% de la fase de concurso). Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos por servicios previos.

b) *Experiencia*: (hasta el 30 % de la fase de concurso). Se valorará la experiencia desempeñada en otros puestos cuando se hayan realizado funciones similares a la plaza objeto de convocatoria, siempre que se justifique adecuadamente por el órgano competente.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



- No se considerará la experiencia inferior o igual a un año que se puntuará con 0 puntos.
- La experiencia de más de 1 año y menos de 2 se puntuará con 1 punto.
- La experiencia de más de 2 años y menos de 3 se puntuará con 2 puntos.
- La experiencia de 3 o más años se puntuará con 3 puntos.

c) *Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones a desarrollar* (hasta un máximo del 20 % de la fase de concurso): Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por los Colegios Profesionales, que deberán tener relación directa con el cometido de las plazas objeto de la convocatoria.

La valoración de los cursos previstos en el apartado anterior se hará con los siguientes criterios:

c.1) Por realización de cursos con diploma de asistencia:

- Por cada curso de entre 5 y 14 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Por cada curso de entre 31 y 60 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Por cada curso superior a 60 horas lectivas: 0,75 puntos.

c.2) Por realización de cursos con diploma de aprovechamiento:

- Por cada curso de entre 5 y 14 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Por cada curso de entre 31 y 60 horas lectivas: 0,80 puntos.
- Por cada curso superior a 60 horas lectivas: 1,50 puntos.

c.3) Por la impartición de cursos:

- Por cada hora acreditada de impartición de cursos: 0,05 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidos. En este caso, se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido.

No se valorarán los cursos de asistencia o aprovechamiento cuya duración sea inferior a 5 horas. Tampoco se podrán acumular distintos cursos inferiores a 5 horas a efectos de cómputo de horas.

No se valorarán aquellos cursos en cuya acreditación no se indique el número de horas.

d) *Titulación académica* (hasta un máximo del 20% de la fase de concurso). Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida a los aspirantes para participar en las pruebas, puntuándose una titulación por solicitante.

- Por titulación de Doctorado o equivalente: 2 puntos.
- Por titulación de licenciatura, Grado con Máster o equivalente: 1,5 puntos
- Por titulación de Diplomatura, Grado sin Máster o equivalente: 1 punto
- Por titulación de Bachiller, FP 2, Técnico o equivalente: 0,5 puntos

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



OCTAVA. - Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los ejercicios que en cada caso se señalan en el Anexo I (Bases Específicas), que serán obligatorios y al menos uno de ellos tendrá carácter práctico.

Asimismo, los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, se puntuarán de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos para la superación de los mismos.

El número mínimo de temas dependerá del nivel al que se accede y se descontará el número exigido para el grupo desde el que se accede.

- Para acceder al Nivel II: 30 temas.
- Para acceder al Nivel III: 20 temas.
- Para acceder al Nivel IV: 20 temas.
- Para acceder al Nivel V: 10 temas.

NOVENA. - Calificación.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán conforme al siguiente criterio:

- Para los ejercicios tipo test, se determinará la puntuación en los términos indicados en las Bases Específicas.
- Para resto de ejercicios se fijará la nota conforme al procedimiento siguiente:
 - Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia
 - Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.
 - Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

La puntuación final se obtendrá sumando a las puntuaciones obtenidas por cada opositor en la prueba de conocimientos y supuesto práctico más la obtenida en la fase de concurso.

DÉCIMA. - Resolución de los procesos selectivos.

Concluidas las pruebas, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Complejo Deportivo Municipal "Ruth Beitia" y de la página web del IMD y elevará la propuesta de nombramiento de los candidatos seleccionados a la autoridad competente. En ningún caso la propuesta de nombramiento podrá rebasar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8, párrafo último, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de Selección establecerá entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada. Dicha lista sólo surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



UNDÉCIMA. - Presentación de documentación, nombramiento y periodo de prueba

El aspirante propuesto aportará al IMD, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se hagan pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Salvo casos de fuerza mayor, quien dentro del plazo indicado no presente tales documentos, no podrá ser nombrado; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Aquellos documentos que ya estén en posesión del IMD no será necesarios aportarlos.

El aspirante propuesto dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día de entrega del documento de modificación de su contrato con la nueva categoría, para su firma; transcurrido ese plazo, de no haberse ejercitado el derecho, se procederá a proponer al siguiente aspirante de la lista de aprobados para la formalización de la modificación de su contrato en las mismas condiciones, dando cumplimiento a la lista de reserva de los restantes aspirantes que han superado la totalidad de los ejercicios por orden de puntuación.

El aspirante que no haya firmado en el plazo de 3 días, mantendrá la categoría laboral que venía desarrollando con anterioridad a la propuesta de nombramiento. El nombramiento del aspirante propuesto será provisional hasta que supere el periodo de prueba establecido, que será de tres meses. Antes de que concluya el citado periodo, por parte del responsable del IMD, se elaborará informe de idoneidad en virtud del trabajo desarrollado durante dicho periodo de prueba. En caso de haber superado con satisfacción este periodo, se procederá a la reclasificación profesional pasando a ocupar la persona propuesta la categoría indicada.

La no superación del mismo se verificará mediante informe del Director del IMD en el que se manifestará la falta de aptitud al puesto de trabajo. En caso de no superación del periodo de prueba el nombramiento no se elevará a definitivo y el aspirante propuesto mantendrá la categoría laboral que venía desarrollando con anterioridad a la propuesta de nombramiento.

En caso de que la plaza no sea ocupada en los plazos y procedimientos establecidos, quedará declarada desierta.

DUODÉCIMA. - Coordinación con las Bases específicas.

Lo establecido en estas Bases Generales, se entenderá sin perjuicio de lo que específicamente se determine en los respectivos Anexos, que tendrá carácter preferente respecto de lo previsto en aquellas en caso de duda o contradicción.

DECIMOTERCERA. - Bolsa de trabajo

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, se hará pública la relación de los aspirantes que, no habiendo obtenido plaza, hayan superado todos los ejercicios de la oposición, por orden de puntuación, para la formación de una bolsa de trabajo que se regirá por las normas aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander en reunión de fecha 15-06-2020 (BOC número 124 de 30 de junio de 2020).

DECIMOCUARTA. - Recursos.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante:

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



1.- RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria, o la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS PROMOCIÓN INTERNA

OFICIAL ADMINISTRATIVO. NIVEL IV

Primera. - Sistema de selección.

Concurso-oposición.

Segunda. - Titulación exigida.

Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Tercera. - Ejercicios de la oposición:

- Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura a continuación en este Anexo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo solo una de ellas correcta.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

- Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura a continuación en este Anexo. El tiempo para la realización de este ejercicio lo determinará el Tribunal.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

PROGRAMA OFICIAL ADMINISTRATIVO IMD PROMOCIÓN INTERNA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado.

Tema 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 4.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Términos y plazos. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 5.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el acto administrativo.

Tema 6.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 7.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas. Los convenios.

Tema 8.- El Municipio. Concepto. Elementos. El término municipal. La Población.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Tema 9.- Régimen de organización de los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales.

Tema 10.- El Estatuto del Instituto Municipal de Deportes de Santander.

Tema 11.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Órganos de contratación.

Tema 12.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Capacidad y solvencia del empresario y adjudicación de los contratos.

Tema 13.- El Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 14.- El personal al servicio de las corporaciones locales: clases y régimen jurídico.

Tema 15.- Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidades.

Tema 16.- Situaciones Administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 17.- El Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Deportes de Santander.

Tema 18.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ámbito de aplicación. Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 19.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Concepto, contenido y principios. Estructura presupuestaria local. Aprobación de los presupuestos.

Tema 20. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

OFICIAL CONSERJE. NIVEL IV

Primera. - Sistema de selección.

Concurso-oposición.

Segunda. - Titulación exigida.

Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Tercera. - Ejercicios de la oposición:

- Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura a continuación en este Anexo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

- Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, uno o varios supuestos prácticos que determinará el tribunal y que estará relacionado con las materias del programa.

En la calificación de este ejercicio se valorará el rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis de los supuestos prácticos, y la capacidad de relacionar los mismos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminando aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

PROGRAMA OFICIAL CONSERJE IMD PROMOCIÓN INTERNA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado.

Tema 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 4.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Términos y plazos. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 5.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el acto administrativo.

Tema 6.- El Municipio. Concepto. Elementos. El término municipal. La Población.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Tema 7.- Régimen de organización de los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales.

Tema 8.- El Estatuto del Instituto Municipal de Deportes de Santander.

Tema 9.- El personal al servicio de las corporaciones locales: clases y régimen jurídico. Convenio Colectivo del IMD

Tema 10.- Calendario laboral. Jornada de trabajo. Horario. Horas extras. Descansos. Fiestas. Permisos. Vacaciones. Licencias y excedencias.

Tema 11.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones, Capítulo II. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo, Capítulo III. Derechos y obligaciones y Capítulo IV. Servicios de prevención.

Tema 12.- Las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Santander. Tipología según sus características. Ubicación. Espacios deportivos. Modalidades deportivas. Horario de uso y calendario oficial de apertura y cierre.

Tema 13.- Ordenanza Municipal de precios públicos por prestaciones de servicios y utilización de las instalaciones del IMD.

Tema 14.- Gestión de la comunicación en las instalaciones deportivas. Gestión de no conformidades, quejas y sugerencias.

Tema 15.- Protocolos para la gestión del mantenimiento en las instalaciones deportivas gestionadas por el IMD.

Tema 16.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público.

Tema 17.- La función del Pliego de Prescripciones Técnicas en los contratos. La supervisión del cumplimiento de las prescripciones en los contratos suscritos con las administraciones públicas

Tema 18.- Mantenimiento de instalaciones exigido por la ley, a través de empresas especializadas y autorizadas por los organismos competentes. Mantenimiento preventivo. Fichas de control para el buen funcionamiento de instalaciones.

Tema 19.- Hojas de cálculo: Microsoft Excel 2019. Principales funciones y utilidades. Conceptos básicos: libros, hojas, celdas. Las barras de herramientas. Fórmulas y funciones. Gráficos. La introducción y gestión de datos. Procesadores de textos: Microsoft Word 2019. Principales funciones y utilidades. Edición, formato e inserción. Descripción de las principales pestañas en la cinta de opciones

Tema 20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



ENCARGADO. NIVEL IV

Primera. - Sistema de selección.

Concurso-oposición.

Segunda. - Titulación exigida.

Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Tercera. - Ejercicios de la oposición:

- Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura a continuación en este Anexo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

- Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, uno o varios supuestos prácticos que determinará el tribunal y que estará relacionado con las materias del programa.

En la calificación de este ejercicio se valorará el rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis de los supuestos prácticos, y la capacidad de relacionar los mismos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminando aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

PROGRAMA ENCARGADO IMD PROMOCIÓN INTERNA

Tema 1.- El Estatuto del Instituto Municipal de Deportes de Santander.

Tema 2.- El Convenio Colectivo del IMD.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Tema 3.- Gestión de Personal. Planificación, distribución y supervisión del trabajo. Las necesidades de formación del personal. Calendario laboral. Jornada de trabajo. Horario. Horas extras. Descansos. Fiestas. Permisos. Vacaciones. Licencias y excedencias.

Tema 4.- Objeto y principios básicos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Principios de la acción preventiva; condiciones de trabajo y riesgos profesionales; concepto de salud y factores de riesgo; daños derivados del trabajo; conocimientos básicos sobre planes de emergencia y evacuación.

Tema 5.- Equipos de protección individual (EPIS). Concepto, tipos, características. Utilización.

Tema 6.- Las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Santander. Tipología según sus características. Ubicación. Espacios deportivos. Modalidades deportivas. Horario de uso y calendario oficial de apertura y cierre.

Tema 7.- Mantenimiento general de instalaciones. Calidad en el mantenimiento de las instalaciones.

Tema 8.- Construcción: el suelo. Tipos. Resistencias. Sus mejoras. Saneamiento. Galerías y redes. Estructuras: Madera. Acero. Hormigón. Fábrica de ladrillo. Morteros. Impermeabilizaciones y aislamientos. Cubiertas

Tema 9.- Pavimentos deportivos. Césped natural y artificial. Pavimentos de hormigón y resinas. Pavimentos de materiales plásticos. Pavimentos de madera. Usos. Características. Operaciones de mantenimiento preventivo.

Tema 10.- Pavimentos cerámicos. Vestuarios y zonas húmedas. Características. Operaciones de mantenimiento preventivo.

Tema 11.- Instalaciones Eléctricas. Instrucciones técnicas. Baja tensión Alumbrado. Tipos de lámparas.

Tema 12.- Fontanería y saneamiento. Redes. Aparatos y accesorios.

Tema 13.- Sistemas de ventilación. Instalaciones térmicas y energías renovables. Protección contra incendios. Aparatos elevadores.

Tema 14.- Tratamiento de agua de piscinas. Operaciones de mantenimiento. Productos químicos empleados en el tratamiento de agua de piscina.

Tema 15.- Mantenimiento de instalaciones exigido por la ley, a través de empresas especializadas y autorizadas por los organismos competentes. Mantenimiento preventivo. Fichas de control para el buen funcionamiento de instalaciones. Actuaciones a efectuar en los diferentes elementos de una instalación siguiendo las recomendaciones de los fabricantes.

Tema 16.- Maquinaria, equipos y utensilios del taller de mantenimiento. Maquinaria básica. Funciones y aplicaciones. Mantenimiento de uso. Herramientas y utillaje: Funciones y aplicaciones. Mantenimiento de uso.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Tema 17.- Orden y limpieza en los centros de trabajo. Elementos fundamentales. Señalización y consignas.

Tema 18.- Equipamiento deportivo. Deportes de sala. Equipamiento de exteriores. Piscinas.

Tema 19.- Solicitud de suministros y servicios. Aprobación del gasto.

Tema 20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO. NIVEL V

Primera. - Sistema de selección.

Concurso-oposición.

Segunda. - Titulación exigida.

Estar en posesión del título de Bachiller elemental, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera. - Ejercicios de la oposición:

- Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura a continuación en este Anexo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

- Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura a continuación en este Anexo. El tiempo para la realización de este ejercicio lo determinará el Tribunal.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

PROGRAMA AUXILIAR ADMINISTRATIVO IMD PROMOCIÓN INTERNA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado.

Tema 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Términos y plazos. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 4.- Régimen de organización de los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales.

Tema 5.- El Estatuto del Instituto Municipal de Deportes de Santander.

Tema 6.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Órganos de contratación.

Tema 7.- El Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Deportes de Santander.

Tema 8.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ámbito de aplicación. Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 9.- Hojas de cálculo: Microsoft Excel 2019. Principales funciones y utilidades. Conceptos básicos: libros, hojas, celdas. Las barras de herramientas. Fórmulas y funciones. Gráficos. La introducción y gestión de datos. Procesadores de textos: Microsoft Word 2019. Principales funciones y utilidades. Edición, formato e inserción. Descripción de las principales pestañas en la cinta de opciones

Tema 10.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



CONSERJE. NIVEL V

Primera. - Sistema de selección.

Concurso-oposición.

Segunda. - Titulación exigida.

Estar en posesión del título de Bachiller elemental, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera. - Ejercicios de la oposición:

- Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura a continuación en este Anexo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

- Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura a continuación en este Anexo. El tiempo para la realización de este ejercicio lo determinará el Tribunal.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

PROGRAMA CONSERJE IMD PROMOCIÓN INTERNA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: El Título Preliminar, Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Tema 3.- El Municipio. Elementos. La organización municipal. Los Municipios de gran población.

Tema 4.- Los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes.

Tema 5.- La Información administrativa y atención al público. Acogida e información al administrado. El derecho a la información administrativa. Tipos de información administrativa. Iniciativas, reclamaciones, quejas y peticiones.

Tema 6.- Control de accesos. Recepción del público. Vigilancia y custodia de edificios e instalaciones. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones. Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuaciones y otras medidas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.

Tema 7.- Las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Santander. Tipología según sus características. Ubicación. Espacios deportivos. Modalidades deportivas. Horario de uso y calendario oficial de apertura y cierre.

Tema 8.- Hojas de cálculo: Microsoft Excel 2019. Principales funciones y utilidades. Conceptos básicos: libros, hojas, celdas. Las barras de herramientas. Fórmulas y funciones. Gráficos. La introducción y gestión de datos. Procesadores de textos: Microsoft Word 2019. Principales funciones y utilidades. Edición, formato e inserción. Descripción de las principales pestañas en la cinta de opciones

Tema 9.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones, Capítulo II. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo, Capítulo III. Derechos y obligaciones y Capítulo IV. Servicios de prevención.

Tema 10.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO. NIVEL V

Primera. - Sistema de selección.

Concurso-oposición.

Segunda. - Titulación exigida.

Estar en posesión del título de Bachiller elemental, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera. - Ejercicios de la oposición:

- Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura a continuación en este Anexo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

- Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico determinados libremente por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio relacionados con el temario de la convocatoria.

Su contenido y tiempo máximo de duración serán los que al efecto establezca el Tribunal calificador con antelación al comienzo del ejercicio.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

PROGRAMA OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO IMD PROMOCIÓN INTERNA

Tema 1.- Las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Santander. Tipología según sus características. Ubicación. Espacios deportivos. Modalidades deportivas. Horario de uso y calendario oficial de apertura y cierre.

Tema 2.- Mantenimiento general de instalaciones. Calidad en el mantenimiento de las instalaciones.

Tema 3.- Albañilería: Tipos de materiales y herramientas. Reparaciones en la conservación de instalaciones deportivas.

Tema 4.- Electricidad: Conceptos generales. Sistemas eléctricos y sus componentes Interpretación de esquemas eléctricos. Motores eléctricos. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión aplicable a instalaciones deportivas.

Tema 5.- Los trabajos de fontanería y calefacción. Calderas. Quemadores: rendimiento y control de la combustión. Rendimiento de las calderas y de la instalación de calefacción: regulación, mantenimiento y funcionamiento.

Tema 6.- Soldaduras: tipos, usos, precauciones y protecciones.

Tema 7.- Carpintería. Instalaciones, mantenimiento y conservación.

Tema 8.- Tipos de herramientas, maquinaria y utillaje a utilizar según la tarea de mantenimiento. Mantenimiento, almacenamiento, transporte y manipulación de herramientas.

Tema 9.- Seguridad y salud en las tareas de mantenimiento. Precauciones especiales en la utilización de herramientas, maquinaria y materiales. Medidas de protección.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Tema 10.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

OFICIAL 2º MANTENIMIENTO. NIVEL V

Primera. - Sistema de selección.

Concurso-oposición.

Segunda. - Titulación exigida.

Estar en posesión del título de Bachiller elemental, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera. - Ejercicios de la oposición:

- Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa que figura a continuación en este Anexo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

- Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico determinados libremente por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio relacionados con el temario de la convocatoria.

Su contenido y tiempo máximo de duración serán los que al efecto establezca el Tribunal calificador con antelación al comienzo del ejercicio.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



PROGRAMA OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO IMD PROMOCIÓN INTERNA

Tema 1.- Las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Santander. Tipología según sus características. Ubicación. Espacios deportivos. Modalidades deportivas.

Tema 2.- Fontanería: Instalaciones de agua fría. Instalaciones de agua caliente. Instalaciones de Aire acondicionado. Mantenimiento de las instalaciones.

Tema 3.- Electricidad. Protecciones. Riesgos. Criterios de mantenimiento.

Tema 4.- Albañilería: Alicatados y solados. Reparación y limpieza. Reparaciones en la conservación de instalaciones deportivas.

Tema 5.- Carpintería: Instalaciones, mantenimiento y conservación.

Tema 6.- Pintura: Tipos. Características. Usos. Limpieza y mantenimiento.

Tema 7.- Calderas: Conocimientos elementales de una caldera y sus partes. Conservación y limpieza.

Tema 8.- Nociones generales sobre maquinaria y herramientas. Útiles y materiales de reparación. Usos y riesgos.

Tema 9.- Prevención de riesgos laborales en tareas de mantenimiento. Riesgos específicos de seguridad: derivados del uso de herramientas y equipos; derivados del uso de escaleras manuales; riesgo eléctrico; medidas preventivas. Riesgos específicos de higiene: exposición a agentes químicos; medidas preventivas

Tema 10.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS			
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES		AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	
1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira			
I. DATOS PERSONALES			
2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre	
5. Fecha de nacimiento	6. Lugar de nacimiento, Municipio	7. Ídem. Provincia.	
8. Domicilio	9. Lugar de domicilio, Municipio	10. Ídem Provincia.	
11. Sexo <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	12. Documento Nacional de Identidad. Núm.	13. Teléfono y correo electrónico Teléfono Núm. Correo electrónico:	
II. FORMACIÓN			
14. Títulos académicos que posee		15. Centro que los expidió	16.1. Localidad
17. Cursos realizados			17.1. Año
III. EXPERIENCIA			
18. Trabajo en la Administración pública.			
18.1 Fecha Ingreso	18.2 Fecha cese	18.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que presto servicio.	18.4 Condición
19. Trabajo en la empresa privada			

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA	
20. Forma en que abona los derechos de examen	21. Ejercicios de mérito u optativos que, de conformidad con las bases de convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Ingreso Banco de Santander número ES72 0049 6742 53 2116324418 <input type="checkbox"/> Exención derechos de examen	
V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE	
22.	
VI.	
23.	

EL ABAJO FIRMANTE

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos, consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública-Local y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente referida.

En a de 20
(FIRMA)

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN		
<input type="checkbox"/> Relación provisional <input type="checkbox"/> Relación definitiva	<input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Admitido	<input type="checkbox"/> Excluido por: <input type="checkbox"/> Excluido
Sistema de selección	Formación (curso y/o prácticas)	

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 31



Documento de autoevaluación de méritos:

A) ANTIGÜEDAD			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL AÑOS	TOTAL PUNTOS		
B) EXPERIENCIA			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL AÑOS	TOTAL PUNTOS		
C) CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO			
C.1 CURSOS CON DIPLOMAS DE ASISTENCIA			
DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS	
C.2 CURSOS CON DIPLOMAS DE APROVECHAMIENTO			
DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS	
C.3 IMPARTICIÓN DE CURSOS			
DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS	
PUNTUACIÓN TOTAL C1+C2+C3			
D) TITULACIÓN ACADEMICA			
TÍTULO ACADÉMICO			PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL			

Santander, 6 de febrero de 2024.
 La vicepresidenta del Consejo Rector del IMD,
 Beatriz María Pellón Fernández-Fontecha.

2024/873

CVE-2024-873